JUDICIAL

D JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CITACIÓN JUDICIAL.

LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCO OS DEL PRENOMBRADO CAUSANTE SEÑOR LUIS DO CÁCERES FLORES, se les hace saber que en esta ra se tramita el juicio de inventarios señora CACERES CARMEN, cuyo extracto y auto son del tenor siguiente. *A: CACERES GUAÑO CARMEN*

IDADOS: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCO OS DEL PRENOMBRADO CAUSANTE SEÑOR LUIS DO CÁCERES FLORES

DE JUICIO: ESPECIAL.

IA: INDETERMINADA.

Dr. CARLOS PAZMIÑO PÁEZ

TARIO: AB. JUAN FERNANDO TAPIA SANCHEZ

D JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ LESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- VISTOS: Por Inhibición suscrito por el Dr. Germán Manchéno Salazar nero de lo Civil y Mercantil del cantón Riobamba, por el correspondiente correspondió a este juzgado la tramita- esta causa. Por lo expuesto, avoco conocimiento de la e demanda, en mi calidad de *Juez de la Unidad Judicial* l de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón iba, DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE ICATURA DE TRANSICIÓN, MEDIANTE CONCURSO O DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIU- IA Y CONTROL SOCIAL, según Acción de Personal N NP de 11 de abril del año 2012 y, en virtud de las fa- s conferidas por el Art. 234 del Código Orgánico de la Judicial y del sorteo correspondiente. En lo principal, la da de INVENTARIOS presentada por la señora CARMEN ES GUAÑO es clara, precisa y completa, por lo que, de idad con el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil se da a trámite ESPECIAL. Se declara abierta la sucesión la en los bienes dejados por el fallecido señor LUIS GE- D CÁCERES FLORES disponiendo se proceda al inven- avalúo de los bienes dejados por el causante por medio to o peritos que las partes designarán de común acuerdo del término de cuatro días luego de haberse practicado ón, caso contrario el nombramiento lo hará el suscrito n uso de la facultad que concede la Ley, el mismo que rse de inventario solemne se lo hará conjuntamente con rio del despacho. A los demás herederos conocidos de Luis Gerardo Cáceres Flores, se los citará de la siguiente a) A la señora LUZ MARÍA CÁCERES CARRASCO, en el io ubicado en las calles 9 de Octubre 32-24 y Francia de dad de Riobamba, para la práctica de esta diligencia se con la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Un- dicial; b) A los señores FRANCISCO JAVIER CÁCERES D y MARIANA DE LOURDES CÁCERES GUAÑA, en el l del Seguro de la ciudad de Quito para lo cual se enviará deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mer- e dicha ciudad, conforme así lo solicita la actora; y, c) A los os presuntos y desconocidos del prenombrado causante Luis Gerardo Cáceres Flores, conforme lo determina el Art. Código de Procedimiento Civil, se los citará por medio de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para se entregará el extracto respectivo. Cuéntese con el señor r del Servicio de Rentas Internas. Agréguese la documen- que la actora acompaña. Téngase en cuenta, por el mo- la cuantía como indeterminada, la casilla judicial N° 209, electrónico veronicaespinozag@hotmail.com señalados actora para recibir sus notificaciones así como la autoriza- oncedida a su defensora Ab. Verónica Espinoza. Actúe el an Fernando Tapia Sánchez en calidad de Secretario titular a Judicatura. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Agréguese a los ll documentación acompañada. En cuenta la casilla judicial orización concedida. Notifíquese.

Ab. JUAN FERNANDO TAPIA SÁNCHEZ
SECRETARIO

227789

» JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
CITACIÓN JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de ALEJANDRO DAQUILEMA CANDO, se le hace conocer del Juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 2012-0769 que sigue los señores SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA CANDO y SEBASTIANA CANDO CANDO.-

EXTRACTO

ACTOR: SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA CANDO y SEBASTIANA CANDO CANDO

DEMANDADA: MARIA TERESA DAQUILEMA CANDO y herederos presuntos y desconocidos de ALEJANDRO DAQUILEMA CANDO

CLASE DE JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: USD 6587.00

JUEZ QUINTO CIVIL: Dr. Diego Yambay Latta

CASILLERO JUDICIAL ACTOR: No 562DRA CARMITA PILLAJO

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Riobamba, jueves 10 de enero del 2013 a las 13h26 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en razón del oficio No 02497-2012-CJDPCH de 28 de septiembre de 2012, en la que se me encarga esta Judicatura. En razón que se ha dado cumplimiento *a lo dispuesto en decreto que antecede la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio*, deducida por SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA CANDO y SEBASTIANA CANDO CANDO en contra de MARIA TERESA DAQUILEMA CANDO y herederos presuntos y desconocidos de ALEJANDRO DAQUILEMA CANDO, es clara y cumple los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código Adjetivo Civil, por lo que, se la admite *a trámite ordinario previsto por el Art. 395 y siguientes ibidem*. Por tanto, de conformidad con lo que determinan los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los referidos demandados para que la contesten dentro del termino de quince días, oponiendo las excepciones de que se crean asistidos, bajo prevenciones de rebeldía. Conforme lo previsto por el Art. 1000 del Invocado Código, notifíquese al señor *Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, para que inscriba* la demanda.- Cuéntese en esta causa con la Señora Directora Regional de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, con citación en legal forma en su respectivo Despacho.- Cítese a los demandados MARIA TERESA DAQUILEMA CANDO, con copia de la demanda y este auto en su domicilio lugar que se indica en la demanda de esta ciudad de Riobamba.- Para el efecto comíseñese al *Teniente Político de la parroquia Licán a fin de que* cumpla con la diligencia.- Por el juramento rendido a los herederos presuntos y desconocidos de ALEJANDRO DAQUILEMA CANDO, cítese por la prensa mediante tres publicaciones que se efectuarán en tres días distintos por uno de los periódicos de mayor circulación que se editan y circulan en la ciudad de Riobamba, a fin de que comparezcan a Juicio dentro de los veinte *días posteriores a la fecha de la última publicación a proponer las* excepciones de las que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía en caso de no comparecer a esta instancia.- Confíerase el extracto de ley.- Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial para recibir sus notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Se aprecia en derecho lo manifestado por la patrocinadora.- Actúe el Abg. Steve Mejía Callegos como Secretario Encargado, conforme consta del Oficio N 02398-2012 de CJDEPCH de fecha 3 de septiembre de 2012.- Notifíquese.- Lo que hago saber a usteles a fin de que comparezcan a juicio y señalen casillero judicial para recibir notificaciones, en caso de no hacerlo despues de veinte días de la ultima publicación podrá ser declarada o considerada rebelde.

Ab. Mayra Proaño Zamora
SECRETARIA ENCARGADA

228916

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **PAZMIÑO OLIVO CIA. LTDA...**

La compañía **PAZMIÑO OLIVO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Canto **RIOBAMBA, el 04/01/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13. 0.5.8

1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400.00 Numero de Participaciones 400 Valor US$ 1.00

3.- OBJETIVO: El objetivo de la compañía es:...A) ALQUILER DE MAQUINARIAS RETROEXCAVADORAS CON OPERADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES TRABAJOS COMO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO PARA PARA LA LIMPIEZA DE TERRENOS, REMOVER GRANDES CANTIDADES DE MATERIAL NO DESEADO EN LA CONSTRUCCIÓN, MOVER TIERRA, PARA CREAR TRINCHERAS QUE SERÁN DESTINADAS PARA DRENAJES...

Ambato. 01 FEB. 2013

Mónica Martínez Duran

Dra. Mónica Martínez Duran
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
SUBROGANTE

226953